Primer juicio por caso de matoneo en Colombia

Por: REDACCIÓN VIDA DE HOY | 8:31 p.m.|18 de Enero del 2013

## Por lesiones personales juzgan a dos excompañeros de la joven que quedó parapléjica por una 'broma'.

Este jueves empezó en el país el primer juicio por uno de los casos de matoneo más conocidos, el de Yadira del Pilar Perdomo, que en el 2009 quedó parapléjica por una broma pesada que le jugaron dos excompañeros de colegio.

La abogada Beatriz Linares, especialista en temas de niñez y familia y coatura de la ley de infancia y adolescencia, se refirió al juicio que se adelanta contra los excompañeros de colegio de la joven. A ambos se les investiga por el delito de lesiones personales, aunque para ese año eran menores de edad, razón por la que se les juzgará como tales.

En ese entonces, Yadira tenía 16 años y cursaba décimo grado en el colegio Gimnasio Campestre Los Alpes, en La Calera.

En este caso, según Linares, dicho episodio de acoso escolar se convierte en delito, dado que implica una lesión personal de carácter permanente.

La sanción podría ser internamiento en un centro especializado hasta por 6 años.

La abogada aclaró que el maltrato psicológico del que es víctima el niño o adolescente intimidado también es un tipo de lesión personal.

“La lesión psicológica muchas veces es más difícil de reparar que un daño físico. Hay que sancionar severamente a los adolescentes que agreden física o psicológicamente a otros a través del matoneo. No solo se les debe conducir a terapia psicológica sino que se les debe forzar a que asuman responsabilidad por el delito cometido”, añade la experta.

Una forma eficiente de lograr que un adolescente reflexione sobre la gravedad del delito que cometió, dice, es la libertad vigilada acompañada por un trabajo comunitario, pues tienen que ser conscientes de las consecuencias sociales y morales derivadas del acoso escolar.

“No es un juego de niños como se está creyendo. No podemos seguir dejando en impunidad el matoneo”, indicó la abogada Linares, también asesora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Icbf).

El trabajo comunitario, agrega, es un tipo de acción reparativa que ha tenido muy buenos resultados en Estados Unidos y en Europa en esta clase de situaciones.

“Encarcelar no es la forma de reparar a las víctimas; debe haber un proceso de justicia restaurativa, como lo previó la Ley de Infancia, en la que el adolescente agresor acuerde con su víctima modalidades de castigo, que el juez debe aprobar. Esto no se ha usado ni estrenado en Colombia", afirma.

Cabe recordar que el matoneo, las amenazas y las agresiones entre estudiantes, dentro o fuera de las instituciones educativas, serían sancionados con multas de hasta ocho millones de pesos a la luz del nuevo Código de Policía, que actualmente se discute en el Congreso.

Por otro lado, con la nueva ley que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, los colegios están obligados a organizar comités de convivencia y a reportar los casos de acoso escolar que se presenten en un sistema de información unificado.

Incluso, contempla sanciones para rectores, docentes y colegios que no ponga a funcionar estos comités.

En el caso de los primeros, investigaciones disciplinarias, y en el de los segundos, la suspensión de la licencia de funcionamiento.